



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-MPP/A

Puno, 05 de abril de 2021.

VISTO:

Informe N° 026-2021-MPP/GPP-SGDO, Informe N° 0164-2021-MPP/GPP, Opinión Legal N° 103-2021/MPP/GAJ, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2020-MPP/A de aprueba la "Directiva para el Otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo en la Municipalidad Provincial de Puno";

Que, el numeral 8.4 de la directiva citada en el considerando precedente señala: *"Oportunidad de Pago de Subsidios.- Será tramitado hasta un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del deceso"*;

Que, con Informe N° 026-2021-MPP/GPP-SGDO, el Sub Gerente de Desarrollo Organizacional, señala que la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 418-2020-MPP/A debe ser modificada respecto al numeral 8.4, por los motivos que, en norma general debería aplicarse la Ley N° 27321 - Ley que Establece Nuevo Plazo de Prescripción de las Acciones Derivadas de la Relación Laboral, donde establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral, prescriben a los cuatro (04) años, contados a partir del día siguiente que se extinguió el vínculo laboral, en consecuencia el plazo debe estar en concordancia lo establecido en la mencionada ley; así mismo, emite la viabilidad para su modificación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 103-2021/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es viable la modificación del numeral 8.4. Oportunidad de pago de subsidios de la Directiva Normas para el Otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completo en la Municipalidad Provincial de Puno;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Directiva General N° 02-2020-MPP/GM, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2020-MPP/A, a fin de incluir como numeral 3.5 la Ley N° 27321 - Ley que Establece Nuevo Plazo de Prescripción de las Acciones Derivadas de la Relación Laboral; y el numeral 8.4, modificando la Oportunidad de Pago de Subsidios, el mismo que quedará conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

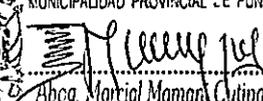


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal e instancias administrativas de la Entidad para su cumplimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución y la Directiva modificada en el portal web institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

G. Municipal
G. Administración
S. G. Personal
S. G. D. O.